

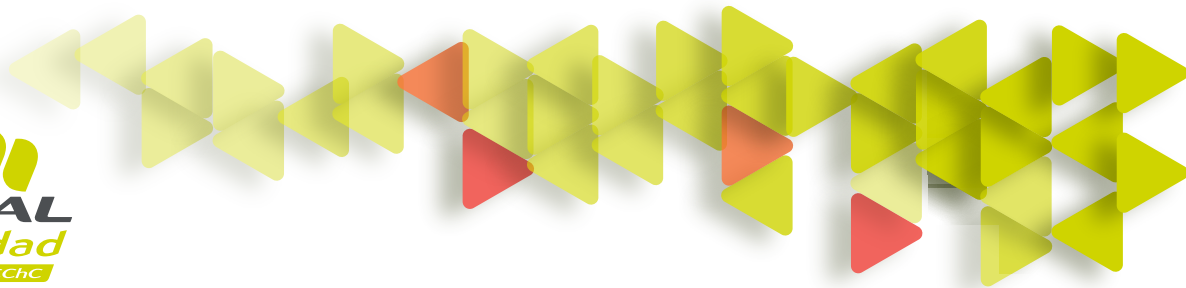
¿Qué hacer en caso de accidente?

1. Pasos a seguir frente a un accidente

- ▶ 1. El trabajador deberá informar a su jefe directo o supervisor a cargo. Cualquiera de ellos deberá coordinar el traslado del accidentado al centro asistencia de Mutual más cercano.
- ▶ 2. Para coordinar el traslado del trabajador accidentado, deberá llamar al **600 301 2222** desde cualquier lugar del país, al **02-27794778** en la Región Metropolitana o desde celulares y red fija al 1407. Si la empresa cuenta con los medios para realizar el traslado del trabajador accidentado, lo puede realizar.
- ▶ 3. La empresa debe emitir la Declaración Individual de Accidente del Trabajo (Formulario DIAT) con un plazo máximo de 24 horas desde que ocurre el accidente.
- ▶ 4. La DIAT deberá ser presentada personalmente en el centro de Mutual más cercano o enviada por correo electrónico a **repcion.documentos@mutual.cl**.
- ▶ 5. Si la empresa no ha enviado la DIAT a Mutual, el trabajador podrá presentarse y recibir atención solo presentando su carnet de identidad.

2. Pasos a seguir frente a un accidente grave

- ▶ 1. Se debe restringir el área, suspender el funcionamiento de maquinaria y/o faena involucrada.
- ▶ 2. Informar de inmediato a los organismos fiscalizadores: SEREMI de Salud e Inspección del Trabajo, de forma personal o telefónica, al **6004200022**, número habilitado para ambas reparticiones.
- ▶ 3. Llamar a la ambulancia de Mutual al fono nivel país **600 301 2222**, en Región Metropolitana al **02-27794778** o desde celulares y red fija al 1407.
- ▶ 4. Solo personal autorizado y capacitado podrá ingresar al lugar donde ocurrió el accidente.
- ▶ 5. La empresa debe emitir la Declaración Individual de Accidente del Trabajo (Formulario DIAT) con un plazo máximo de 24 horas desde que ocurre el accidente.
- ▶ 6. La DIAT deberá ser presentada personalmente al centro de Mutual más cercano, o enviada por correo electrónico a **repcion.documentos@mutual.cl**.
- ▶ 7. Si la empresa no ha enviado la DIAT a Mutual, el trabajador podrá presentarse y recibir atención solo presentando su carnet de identidad.



¿Qué hacer en caso de accidente?

3. Pasos a seguir ante un accidente de trayecto

- ▶ 1. Informar a su jefatura o supervisor directo.
- ▶ 2. Dirigirse al centro asistencial de Mutual más cercano.
- ▶ 3. Si el accidente es grave, el trabajador podrá dirigirse al centro asistencial más cercano para recibir atención médica de urgencia.
- ▶ 4. La empresa debe emitir la Declaración Individual de Accidente del Trabajo (Formulario DIAT) con un plazo máximo de 24 horas desde que ocurre el accidente.
- ▶ 5. La DIAT deberá ser presentada personalmente en el centro de Mutual más cercano, o enviada por correo electrónico a recepcion.documentos@mutual.cl.
- ▶ 6. Realizar la denuncia ante Carabineros para la obtención del parte policial.

4. Pasos a seguir en caso que el trabajador sufra pérdida de conciencia

- ▶ 1. El testigo del accidente que no cuente con datos del trabajador deberá llamar al **133** de Carabineros.
- ▶ 2. Si la empresa está informada del accidente ocurrido, deberá llamar al número telefónico de ambulancia Mutual nivel país **600 301 2222**, en Región Metropolitana al **02-27794778** o desde celulares y red fija al **1407**. Disponibles para rescate de lunes a domingo, las 24 horas del día.

5. ¿Qué documentos debe presentar en caso de un accidente de trayecto en un centro asistencial o en Mutual?

- ▶ 1. Cédula de identidad.
- ▶ 2. Parte policial.
- ▶ 3. Certificado de atención médica del centro de asistencia donde se otorgó la primera atención de urgencia.
- ▶ 4. Certificado de horario extendido por la empresa que establece la hora en que ocurrió el accidente.
- ▶ 5. Testigos en caso de existir.
- ▶ 6. Cualquier medio de prueba que acredite el hecho.
- ▶ 7. Todos estos antecedentes, más la declaración del afectado ante Mutual, constituyen los elementos necesarios para que se acredite si, conforme a la Ley 16.744, corresponde a un accidente de trayecto.